



UAC CENTRO 1111 454

RA551236715CO

RE: Retirado	CI/OT	Cerrado
NE: No existe	INT/NO	No en la red
US: No existe	PA	Talisco
DE: No reconocido	PA	Zapato Chusqueo
DE: No reconocido	PA	Puerta Mayor

Fecha de entrega: 27/01/2023 09:27:45

Destinatario: **Jacqueline Suárez Mancilla**

C.C. 63500913

27 ENE 2026

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ

Dirección: AV. KR 68 NO. 65C-75

Referencia: 20231250000417181

Código Postal: 111154

Código Operativo: 111154

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Nombre/Razón Social: SOILA DEL ROSARIO TORRES ADOXYA

Dirección: FINCA LA PRADERA EN LA VEREDA VILLAGAL

Código Postal: 052007

Código Operativo: 635000

Al contestar cite este número



Radicado No:

202512520000417161

Bogotá, 05 de enero de 2026

Señora:

SOILA DEL ROSARIO TORRES ACOSTA

Finca La Pradera en la vereda Vijagual

Bucaramanga - Santander

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764885264 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 26 de diciembre de 2025, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de una menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación** y a la **Policía Metropolitana de Bucaramanga - MEBUC**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaooficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaooficial



ICBFColombia

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Angie Díaz / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

Al contestar cite este número



Radicado No:

202512520000417131

Bogotá, 05 de enero de 2026

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - MEBUC

Correo electrónico: mebuc.radicacion@policia.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764885264** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 26 de diciembre de 2025, presentada por la señora **SOILA DEL ROSARIO TORRES ACOSTA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición de la menor de edad [REDACTED] años, con última ubicación en la finca La Pradera en Bucaramanga - Santander.

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: *"Se comunica la señora Soila del rosario torres Acosta identificada con CC 1052571191 en calidad de tía de menor de edad de 16 años quien indica que el 24 de diciembre en horas de la noche 9:30 pm salió la menor de edad de la finca la pradera en Santander Bucaramanga y no regreso más, indica que ya la busco por todos los alrededores, pero no hay respuesta, llamo al 123, pero le indican que debe esperar 72 horas, la señora la tenía al cuidado, ya que presentaba conductas disruptivas y sus padres la envían a estudiar con ella, indica descripción de la menor con una blusa blanca y short con taches pelo postizo con trenzas morena es gordita bajita mide 1.50 tiene granitos en las piernas como manchaditas."*

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

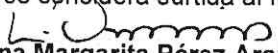
 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días de febrero de 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por el peticionario.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Angie Díaz / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

